

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Fernán Núñez**

Núm. 2.976/2017

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la modificación del Reglamento de Subvenciones para Fomento y Dinamización del Tejido Empresarial cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Artículo nº 2

Crear un nuevo apartado que sería el nº 4) que dice así: Emprendedores que, no procediendo de situación de desempleo, hayan creado una nueva empresa que ejerza su actividad a subvencionar dentro del Municipio de Fernán Núñez.

Artículo nº 6

En baremación, se suprime apartado que dice, "pertenecer a cualquiera de los colectivos preferentes señalados: 3 puntos" y se

propone:

"Pertenecer a cualquiera de los colectivos preferentes señalados en el artículo 2 apartados 1, 2 y 3: 3 puntos.

Pertenecer a los colectivos del artículo 2 apartado 4: 1,5 puntos".

Artículo nº 7

Plazo de presentación de solicitudes será de treinta días hábiles a partir publicación extracto convocatoria en el BOP.

Contra el presente Acuerdo (téngase en cuenta que de conformidad con el artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra las disposiciones administrativas de carácter general no cabrá recurso en vía administrativa), se interpondrá Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Fernán Núñez, a 3 de agosto de 2017. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, Francisca Elena Ruiz Bueno.